DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Licitación Pública Nacional SBE Nº 65/14 "Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el Programa Alimentario Nutricional Integral" - ID N° 280.596.-

En la ciudad de Asunción, a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 65/14 "Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el Programa Alimentario Nutricional Integral" - ID N° 280.596.-**

Dicho llamado fue autorizado a través de la **Resolución D.G.O.C. N° 869 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A Licitación Pública Nacional SBE Nº 65/14 "Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el Programa Alimentario Nutricional Integral" - ID N° 280.596 - PLURIANUAL.-**

Se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según **Resolución S.G. N° 756/14,** de fecha 24 de noviembre de 2014.

- **Lic. María Isabel Alfonso**, Representante Instituto Nacional de Alimento y Nutrición (INAN).
- **Abog. Gustavo Caballero,** Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica del M.S.P.yB.S.
- **Lic. Gerardo Meira,** Representante de la Coordinación General de la Sub. U.O.C Nº 3.
- **Abog. Marco Gimenez,** Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.

1. ANTECEDENTES

Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, con sus respectivas Adendas y Aclaraciones.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3833/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, para el presente ejercicio 2014 por la suma de Gs. 9.994.050.000.- (Guaraníes Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro Millones Cincuenta Mil), afecta al Rubro 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS". La contratación será financiada con Recursos del Tesoro (FF 10). El monto estimado del llamado para el ejercicio 2015 es de Gs. 29.989.800.000 (Guaraníes Veinte y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Mil).-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Sesión Pública Virtual la Subasta Electrónica del día Apertura de Ofertas, de fecha 29/10/14 del 2014, mediante la cual consta que siendo las 11:09 horas de la fecha mencionada se ha procedido al acto de sesion pública virtual, teniendo como listado de participantes de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
NILCOS S.R.L. - 80021884-1	Grande	1	45.1508.0006324.0001	Póliza	Aseguradora del Este S.A	17-10-2014	29-10-2014	07-04-2015
TROVATO C.I.S.A. - 80001613-0	Sin categorizar	2	25.1508.02907/0000	Póliza	SEGURIDAD S.A. COMPANIA DE SEGUROS	24-10-2014	29-10-2014	07-04-2015
ARCANGEL SA - 80015345-6	Grande	3	49.1508.0000083.0000	Póliza	Regional S.A. de Seguros	28-10-2014	28-10-2014	28-05-2014
UNPAR S.A. - 80036824-0	Sin categorizar	4	15.1508.0001257.0000	Póliza	Garantia S.A. de Seguros	27-10-2014	29-10-2014	29-03-2014
TERMA S.A - 80030538-8	Grande	5	03.1508.02606/000	Póliza	La Paraguaya S.A. de Seguros y Reaseguros	28-10-2014	29-10-2014	07-04-2015

Lic. María Isabel Alfonso
Directora
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El Acta de Apertura de Sobres se realizó en fecha 30 de Octubre del año 2.014, presentándose las siguientes empresas como Oferentes del presente llamado:

Item	Oferente	Póliza	Monto Total de la Ofertas
1	UNPAR S.A.	Aseguradora: GARANTÍA S.A.- Póliza Nº: 15.1508.0001257.0000.- Monto: Gs. 1.050.000.000.- Vigencia: Desde el 30/10/2014 al 29/03/2015.- FOLIADO DEL 001 AL 213.-	**Lote 1 Gs. 8.259.855.450.-** **Lote 2 Gs. 6.659.841.150.-** **Lote 5 Gs. 3.112.690.000.-** **Lote 6 Gs. 7.514.100.000.-**
2	NILCOS S.R.L.	Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.. Póliza Nº: 45.1508.0006324.0000 y Endoso 01.- Monto: Gs. 1.226.171.400.- Vigencia: Desde el 30/10/2014 al 31/03/2015.- FOLIADO DEL 001 AL321.-	**Lote 1 Gs. 8.253.138.300.-** **Lote 2 Gs. 6.599.437.900.-** **Lote 3 Gs. 5.479.246.080.-** **Lote 4 Gs. 6.698.968.540.-** **Lote 5 Gs. 2.499.490.070.-** **Lote 6 Gs. 6.209.986.200.-**
3	TERMA S.A.	Aseguradora: LA PARAGUAYA S.A..- Póliza Nº: 03.1508.02606/000 Monto: Gs. 570.000.000.- Vigencia: Desde el 30/10/2014 al 07/04/2015.- FOLIADO DEL 001 AL 044.-	**Lote 1 Gs.9.322.590.000.-** **Lote 6 Gs. 7.459.453.000.-**
4	TROVATO C.I.S.A.	Aseguradora: SEGURIDAD SEGUROS.- Póliza Nº: 25.1508.02907/0000 Monto: Gs. 1.600.000.000.- Vigencia: Desde el 30/10/2014 al 07/04/2015.- FOLIADO DEL 001 AL 336.-	**Lote 1 Gs. 8.239.907.550.-** **Lote 2 Gs. 6.589.909.500.-** **Lote 3 Gs. 5.499.854.640.-** **Lote 4 Gs. 6.735.973.300.-** **Lote 5 Gs. 2.389.958.620.-** **Lote 6 Gs. 6.149.873.400.-**
5	ARCANGEL S.A.	Aseguradora: REGIONAL SEGUROS.- Póliza Nº: 49.1508.0000083.0000 Monto: Gs. 972.000.000.- Vigencia: Desde el 30/10/2014 al 18/05/2015.- FOLIADO DEL 001 AL229.-	**Lote 2 Gs. 6.589.909.500.-** **Lote 3 Gs. 5.529.963.600.-** **Lote 4 Gs. 6.749.889.620.-** **Lote 6 Gs. 7.468.560.000.-**

OBSERBACIONES REALIZADA EN LA APERTURA

Empresa: Trovato CISA

Nombre del Representante Legal: Myrian Paredes

Observaciones: La oferta presentada por la Firma Arcángel se observa:

1- **En el formulario de oferta no se menciona los lotes ofertados en el inciso j.**
El Comité de Evaluación aclara que los cuadros donde se describen correctamente el bien y los lotes ofertados forman parte del Inciso J, por tanto, la observación referida no constituye causal de descalificación, ya que no pretende confundir a la Convocante, atendiendo a que en el Acta de Sesión Publica Virtual, se visualiza correctamente los datos mencionados.

2- **En el formulario de oferta no respetó el formato establecido en el PBC "Precio Total".**
El Comité de Evaluación aclara que verificado el formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones con la oferta presentada por la empresa Arcangel S.A., no encuentra diferencia alguna.

3- **La póliza presentada menciona una dirección distinta a la establecida en el PBC.**
El Comité de Evaluación aclara que la dirección establecida en la póliza de seguros corresponde a la Convocante Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

4- **Las copias de contratos y facturas no se encuentran autenticadas como lo requiere el PBC.**
El Comité de Evaluación aclara que en el PBC, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto C Experiencia y Capacidad Técnica estable: "...factura de venta (copia autenticada) y/o contratos firmados (copia autenticada)..." no refiere a copia autenticada por Escribanía.

Lic. Mari... Directora Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Abog. Marcos E. Gonzalez G. Asesor Jurídico M. S. P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. Y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador Coordinación General SUOC S3 - MSP y BS

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

5- **Los informes del INTN, RE, informe microbiológico y de caja contenedora están a nombre de Textiles.**
El Comité de Evaluación aclara que visualizado el Registro de Establecimiento: se constata un atestado que expresa textualmente: "Conste que la Empresa Textiles S.R.L.", ha procedido al cambio de razón social y denominación de la empresa por "UNPAR S.A."
Ademas, se visualiza que los ensayos mencionados esta a nombre de UNPAR S.A. según el siguiente detalle:

- Ensayo microbiológico: 02/10/2014, se encuentra a nombre de UNPAR S.A.
- Ensayo físico quimico: 03/10/2014, se encuentra a nombre de UNPAR S.A.
- En Informe de ensayo de Envases y Embalajes, fue emitido 16 de mayo de 2014, se encuentra a nombre de TEXTILES S.R.L., lo cual corresponde atendiendo a que el cambio de denominación social se realizo en una fecha posterior.-

6- **No cuentan con autorización para la utilización de muestras del INTN.**
El Comité de Evaluación aclara que la autorización mencionada en la obvservación no es solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

7- **La declaración jurada de Inocuidad no se encuentra protocolizado por escribanía como lo requiere el PBC.**
El Comité de Evaluación aclara que el documento observado por la firma Trovato, fue presentado en la Oferta Original de la Firma Arbangel S.A. (fojas 95)

En la oferta presentada por la empresa Terma se observa:

1- **En el formulario de oferta no se menciona el bien ofertado en el inciso J.**
El Comité de Evaluación aclara que la los cuadros donde se describen correctamente el bien y los lotes ofertados forman parte del Inciso J, por tanto, la observación referida no constituye causal de descalificación, ya que no pretende confundir a la Convocante, atendiendo a que en el Acta de Sesión Publica Virtual, se visualiza correctamente los datos mencionados.

2- **la oferta no esta firmada en los folios 5,6 y 7.**
El Comité de Evalución visualiza que la Oferta Original, en las fojas 5, 6 y 7, tiene una media firma, si bien la misma no cuenta con la debida aclaración, se considera como válida, tieniendo en cuenta que es un complemento del Acta Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica.

3- **No se observan documentos que avalen la experiencia requerida en el PBC.**
El Comité de Evaluación aclara que dichas documentaciones fueron solicitadas por Nota D.G.O.C. Nº 650/2014, de fecha por nota 17 de noviembre de 2014.-

4- **La mayoría de los documentos presentados no se encuentran firmados, aclarados ni sellados.**
El Comité de Evalución visualiza que la Oferta Original, tiene una media firma en todas las páginas, si bien la misma no cuenta con la debida aclaración, se considera como válida, tieniendo en cuenta que es un complemento del Acta Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica.

En la firma presenta por la empresa UMPAR no menciona los lotes ofertados en el enciso J.

1- **Se deja constancias que las firmas UMPAR SA, ARCANGEL SA, y TERMA SA, presentan la misma marca de productos como como fabricante (UMPAR SA) y distribuidores (TERMA SA y ARCANGEL SA) incumpliendo el articulo 40 inciso g de la ley 2051.**
El Comité de Evaluación aclara que realizado el análisis de la domentación presentada no se evidencia vínculo en carácter de socios o asociados entre las empresas oferentes.-

2- **Se solicita verificar el contrato de intención de elaboradores de cajas, cucharitas y film sean veraces y que** dichas empresas estén dedicadas al ramo con capacidad de producción del lote requerido.
El Comité de Evaluación solicitó el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición informe técnico además de la solicitud de aclaración realizada a las Firmas Oferentes.

Lic. Mario A. Giménez
Asesor Jurídico
M. S.P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Mario Ortiz Moreno
Director
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Empresa: Terma SA

Nombre del Representante: Blanca Sánchez.

1- **La empresa Trovato presenta discrepancia de datos entre la planta habilitada p/ procesar el producto con la dirección del certificado de origen (MIC) donde menciona otra planta.**
El comité de evaluación constata que la dirección asentada en el Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio corresponde a las Oficinas Administrativas de la empresa CHACOMER S.A.E. Asi también se constata que hace mención a la Planta Industrial – Planta 2 sito en Fortin Toledo casi Roque Gonzalez de Santacruz. Fernando de la Mora, Dpto. Central.

2- **La empresa Nilcos incluyo de manera equivocada, el número identificador de la póliza de mantenimiento de oferta. Figura en el acta virtual el identificador de endoso #1, no así, la garantía principal. Esto no fue ingresado de acuerdo al artículo 10.7 de las IAO, SBE. Y, en definitiva, este error invalida la capacidad de ejecución de la garantía, y por tanto, también el documento, ya que es un error no subsanable, de acuerdo al párrafo 6° del mencionado articulo de las IAO. SBE. No coincide con el número identificador de la garantía Principal con el Observado en el acta virtual.**
El Comité de Evaluación constata que constata que en la póliza Nº 45.1508.0006324.0000 de la empresa Nilcos S.R.L. contiene el endoso Nº 1 prorrogando la vigencia desde el 29/10/2014 al 07/04/2015, coincidiendo con lo cargado en la subasta.

Listado de Proveedores Participantes

Oferente	Categoria	Nro.	Nro. Garantia	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
NILCOS S.R.L. - 80021884-1	Grande	1	45.1508.0006324.0001	Poliza	Aseguradora del Este S.A	17-10-2014	29-10-2014	07-04-2015
TROVATO C.I.S.A. -	Sin categorizar	2	23.1508.0250170000	Poliza	SEGURIDAD S.A	24-10-2014	29-10-2014	07-04-2015

3- **La empresa Nilcos no menciona la moneda utilizada para cotizar, solamente presenta montos, sin símbolo de moneda.**
El Comité de Evalución visualiza que la Oferta Original, efectivamente no menciona la moneda a ser utilizada, sin embargo, por la naturaleza del llamado, se colige que el mismo es en moneda nacional, es decir, guaraníes. Asimismo, mencionamos que en el Acta Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica tampoco se determina la moneda.

Empresa: Nilcos S.R.L

Nombre del Representante Legal: Nicolás Saavedra

Observaciones:

1. **Un par: su informe de ensayo microbiológico de UNPAR esta a nombre de textiles y llamativamente el físico químico esta a nombre de UNPAR**
El Comité de Evaluación aclara visualizado el Registro de Establecimiento: se constata un atestado que expresa textualmente: "Conste que la Empresa Textiles S.R.L., ha procedido al cambio de razón social y denominación de la empresa por UNPAR S.A.
Ademas, se visualiza que los ensayos mencionados esta a nombre de UNPAR S.A. según el siguiente detalle:
   - Ensayo microbiológico: 02/10/2014, se encuentra a nombre de UNPAR S.A.
   - Ensayo físico quimico: 03/10/2014, se encuentra a nombre de UNPAR S.A.

2. **Detallamos a consideración del Comité de Evaluación el análisis del comportamiento de UNPAR S.A, que siendo elaborador y oferente con la marca Blancor, también otorgo autorización a Arcángel S.A y Terma S.A a presentarse con su misma marca.**
El Comité de Evaluación considera que de acuerdo a las documentaciones presentadas, la Firma UNPAR S.A., se encuenta autorizada a presentarse como oferente; asimismo, no se observa limitaciones legales para que la misma pueda autorizar a otras firmas para que se presenten como oferente de un producto elaborado por la Firma UNPAR S.A.

3. **Arcángel S.A: Presenta RE a nombre de TEXTILES S.R.L y informe de ensayo microbiológico a nombre de TEXTILES S.R.L y también ensayo fr caja de cartón a nombre de Textiles S.R.L.**

Lic. Mario Martínez Director Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Abogado Jurídico M.S.P. y B.S.

ABOG. CRISTIAN CABALLERO DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. Y B.S.

Lic. Gerardo Ibarra Coordinador Coordinación General SUOC S3 - MSP y BS

El Comité de Evaluación aclara visualizado el Registro de Establecimiento: se constata un atestado que expresa textualmente: "Conste que la Empresa Textiles S.R.L., ha procedido al cambio de razón social y denominación de la empresa por UNPAR S.A., por lo que se considera correcta la presentación del documento mencionado.
En referencia al Informe de Ensayo microbiológico se constata que el mismo se encuentra a nombre de UNPAR S.A. En Informe de ensayo de Envases y Embalajes, fue emitido 16 de mayo de 2014, se encuentra a nombre de TEXTILES S.R.L., lo cual corresponde atendiendo a que el cambio de denominación social se realizo en una fecha posterior.

4. **Solicitamos que el comité de evaluación pueda verificar que los firmantes y las empresas ROLTPLAST S.R.L y LP EL BUEN SABOR S.A, sean fabricantes de los insumos respectivos.**
   El Comité de Evaluación solicitó el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición informe técnico además de la solicitud de aclaración realizada a las Firmas Oferentes.

5. **Un Par S.A: Su declaración Jurada de especificaciones y técnicas informa el cobre en "mg" cuando en adenda se corrigió a "ug".**
   El Comité de Evaluación aclara que el hecho que en la Declaración Jurada se asiente mg como unidad de medida, corresponde a un error de forma atendiendo a que en las demás documentaciones tales como Boceto de Etiquetado y Informe de ensayo se encuentra debidamente especificada la medida (ug) tal como lo establece el PBC.

Empresa: Arcángel S.A

Nombre del Representante Legal: Ma. Isabel Gavilán

Observaciones:

1. **Que la empresa Nilcos S.R.L en el formulario de DDJJ del Art. 40 y 20 consigna mal el nombre del llamado, siendo un documento sustancial no puede repararse por lo que su oferta debe ser desestimada.**
   El Comité de Evaluación aclara que verificadas las declaraciones del Art. 40 y 20 se constata que el ID corresponde fehacientemente al llamado de referencia por lo que el error en el nombre es considerado un error de forma y no de fondo, por lo que no es considerado cuasal de descalificación.

2. **Que la empresa Nilcos S.R.L cargo en la SBE el endoso de la póliza de mantenimiento de oferta no el original, siendo un documento sustancial no puede ser subsanado por lo cual su oferta debe ser desestimada, la póliza original lleva el Nº45.1508.000.6324.0001, incluso consta en el acta de apertura el nº de la póliza y no coincide con el Nº cargado en la SBE.**
   El Comité de Evaluación constata que constata que en la póliza Nº 45.1508.0006324.0000 de la empresa Nilcos S.R.L. contiene el endoso Nº 1 prorrogando la vigencia desde el 29/10/2014 al 07/04/2015, coincidiendo con lo cargado en la subasta.

Listado de Proveedores Participantes

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
NILCOS S.R.L. - 80021884-1	Grande	1	45.1508.0006324.0001	Poliza	Aseguradora del Este S.A	17-10-2014	29-10-2014	07-04-2015
TROVATO C.I.S.A. -	Sin categorizar	2	25.1508.0200574.0000	Poliza	SEGURIDAD S.A	24-10-2014	29-10-2014	07-04-2015

3. **Que la empresa TROVATO CISA, presenta contratos y facturas del 2014 que no deben ser consideradas pues el PBC solicita 2011-2012 y 2013.**
   El Comité de Evaluación aclara que solamente serán considerados los documentos según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **Que el PBC en su punto © Experiencia y capacidad técnica de La sección II dice: "Los oferentes deberán presentar: documentaciones que avale la experiencia en la provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios proveedor a programas alimentarios o de apoyo nutricional ya sea el sector publico o privado dentro de los anos 2011-2012 y 2013 en una proporción no menor al 30% del monto licitado y que a su vez no sea menos del 20% de este valor en cada uno de estos años" y la empresa TROVATO no presenta ni posee experiencia ni contratos de este tipo en el año 2011 por lo tanto no cumple con este**

Lic. Mirian Arrua
Directora
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Abog. Marcelo Giménez
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Lic. Octavio Meira, Coordinador
Coordinación General
SUGC, SS - MSP y BS

requisito, pues la empresa TROVATO en el 2011 no se dedicaba a la provisión de alimentos para Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional.

El Comité de Evaluación, sostiene que la firma Trovato C.I.SA., cumple con el requisito de punto "C" Experiencia y Capacidad Técnica de la Sección II, ya que la misma presentó la provisión de productos lacteos y sus drivados en el año 2.011.-

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL Y FORMAL:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61º del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificando la documentación de carácter sustancial de las ofertas, encontrando que ambas ofertas cumplen con los documentos sustanciales requeridos por el PBC.

Seguidamente se verifican los documentos formales encontrando que ambas empresas presentan los documentos pertinentes.

	UNPAR S.A.	NILCOS S.R.L.	TERMA S.A.	TROVATO C.I.S.A.	ARCANGEL S.A.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C) Documentos legales	UNPAR S.A.	NILCOS S.R.L.	TERMA S.A.	TROVATO C.I.S.A.	ARCANGEL S.A.
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Asesor Jurídico M. S. P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M. S. P. Y B. S.

Lic. Ricardo Meira, Coordinador Coordinación General SOOC S3 - MSP y BS

Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	UNPAR S.A.	NILCOS S.R.L.	TERMA S.A.	TROVATO C.I.S.A.	ARCANGEL S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Gerardo Meira, Coordinador Coordinación General SUOC S3 - MSP y BS

ABOG. GUSTAVO CABALLERO DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. Y B.S.

Asesor Jurídico M. S. P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

E) Oferentes en Consorcio.	UNPAR S.A.	NILCOS S.R.L.	TERMA S.A.	TROVATO C.I.S.A.	ARCANGEL S.A.
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado © precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b. Original o Fotocopia Autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio , en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

F) Cualquier otro documento adicional requerido.	UNPAR S.A.	NILCOS S.R.L.	TERMA S.A.	TROVATO C.I.S.A.	ARCANGEL S.A.
Balances impositivos y contables de los años (2011, 2012 y 2013)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de poseer cuenta en entidades financieras y/o bancarias en plaza.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado en los últimos 3 años (2011, 2012, y 2013)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
Certificaciones o Constancia de Satisfacción emitidas por entidades públicas y/o privadas con las cuales se hayan firmado contratos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado del producto ofertado y que cuenta con capacidad de provisión de la cantidad solicitada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada por escribanía del Registro de Establecimiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada por escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Olinda Ortiz Alfonso
Directora
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Gerardo Ortiz Zocolinador
Coordinación General
SOOC S3 - MSP y BS

Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente. Podrá ser presentado de la siguiente manera: - a nombre del oferente o - a nombre del titular del registro del producto a ser ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada por escribanía de la habilitación del SENACSA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada por escribanía de Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada por escribanía de Certificado de Origen Nacional expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento Original o Copia Autenticada por escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el ejercicio 2014.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento Original o Copia Autenticada por escribanía del Documento original sobre resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. Que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas del envase individual primario, emitidos en el ejercicio 2014.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento Original o Copia Autenticada por escribanía del Documento original de resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. Que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el ejercicio 2014.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada en la cual se compromete a ajustar el envase primario al modelo y el diseño proveído por el I.N.A.N., reconociendo su autoría y propiedad intelectual.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Elaborador, en formato original, que declare que el producto ofertado reúne las especificaciones técnicas solicitadas en este PBC y que dicho producto se encuentra registrado en el organismo oficial mencionando el número correspondiente de dicho registro de producto alimenticio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de la composición porcentual de los ingredientes y aditivos del producto ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4.1.1. UNPAR S.A.

Luego de la verificación realizada se observa que la empresa oferente "**UNPAR S.A.**", CUMPLE con los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, se solicitó por Notas D.G.O.C. Nº 646, 647 y 688 las siguientes documentaciones:

- Nota DGOC 646: Solicitar copias autenticadas de la documentación que avale la experiencia en la provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios proveídos a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional, ya sea al sector privado o público correspondiente al año 2011.
- La Empresa UNPAR S.A. presenta copias autenticadas de facturas de productos alimenticios proveidos a Programas Alimenticios o de Apayo Nutricional ya sea en el sector privado o público, correspondiente al año 2011.
- Nota DGOC 647: Aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas por los técnicos del INAN encuanto al Envase primario (film trilaminado) y Medida Dosificadora (chcharita).
- La Empresa UNPAR S.A. presenta Declaración Jurada del proveedor de Medida dosificadora (cucharita) original, Copia Autenticada, de Acuerdo de Provisión entre elaborador y Proveedor de Cucharas Dosificadoras.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Lic. Mónica Metta, Coordinador
Coordinador General
SGOC S3 - MSP y BS

Declaración Jurada de proveedor de Envases Prmarios (Film Trilaminado). Copia Autenticada, de Acuerdo de Provisión de Envases Primarios (Film Trilaminado).

- Nota DGOC 688: Considerando el Art. 35° del Decreto Reglamentario 21909/03 que dice "El sistema de abastecimiento simultaneo referido en el Artículo 20° Inciso r), de la ley, es aquel que contempla el suministro.....", solicito sírvase remitir la siguiente contestación:
    - En referencia al Lote 1, en caso de ser eventualmente adjudicado, y recordando que el precio unitario presentado en su oferta es de G. 40.579, estaría dispuesto a ajustar su precio a la primera mejor oferta de G. 40.481.-
    - En referencia al Lote 5, en caso de ser eventualmente adjudicado, y recordando que el precio unitario presentado en su oferta es de G. 58.730, estaría dispuesto a ajustar su precio a la primera mejor oferta de G. 40.694.-

La Empresa UNPAR S.A. presenta Nota aceptando ajustar sus precios a la mejor aferta en el Lote 1 y 5.
Dentro de este contexto, la firma **UNPAR S.A.** remitió lo solicitado por este Comité de Evaluación, el cual considera que la omisión advertida ha sido subsanada y que la oferta realizada por la empresa **UNPAR S.A.** se ajusta en todo a los requerimientos del PBC y las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.2. NILCOS S.R.L.

Luego de la verificación realizada se observa que la empresa oferente "**NILCOS S.R.L.**", CUMPLE con los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, se solicitó por Nota DGOC 692 la siguiente documentación:

Nota DGOC 692: Considerando el Art. 35° del Decreto Reglamentario 21909/03 que dice "El sistema de abastecimiento simultaneo referido en el Artículo 20° Inciso r), de la ley, es aquel que contempla el suministro.....", solicito sírvase remitir la siguiente contestación:

- En referencia al Lote 1, en caso de ser eventualmente adjudicado, y recordando que el precio unitario presentado en su oferta es de G. 40.546, estaría dispuesto a ajustar su precio a la primera mejor oferta de G. 40.481.-
- En referencia al Lote 2, en caso de ser eventualmente adjudicado, y recordando que el precio unitario presentado en su oferta es de G. 38.786, estaría dispuesto a ajustar su precio a la primera mejor oferta de G. 38.730.-
- En referencia al Lote 5, en caso de ser eventualmente adjudicado, y recordando que el precio unitario presentado en su oferta es de G. 42.559, estaría dispuesto a ajustar su precio a la primera mejor oferta de G. 40.694.-
- En referencia al Lote 6, en caso de ser eventualmente adjudicado, y recordando que el precio unitario presentado en su oferta es de G. 40.909, estaría dispuesto a ajustar su precio a la primera mejor oferta de G. 40.513.-
-

La Empresa NILCOS S.R.L. presenta Nota aceptando ajustar sus precios a la mejor aferta en el Lote 1, 2, 5 y 6.
Dentro de este contexto, la firma **NILCOS S.R.L.** remitio lo solicitado por este Comité de Evaluación, el cual acepta ajustar el precio a la oferta en dichos lotes, en este sentido la empresa **NILCOS S.R.L.** se ajusta en todo a los requerimientos del PBC y las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. TERMA S.A.

Luego de la verificación realizada se observa que la empresa oferente "**TERMA S.A.**", CUMPLE con los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, se solicitó por Notas DGOC 650, 651 y 691 las siguientes documentaciones:

- Nota DGOC 650: Solicitar la presentación de copias autenticadas de la documentación que avale la experiencia en la provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios proveídos a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional, ya sea al sector privado o público dentro de los últimos tres años (2011-2012-2013), en una proporción no menor al 30% del monto total licitado y que a su vez no sea menos del 20% de este valor (30% del monto ofertado) en cada uno de estos años.
- La Empresa TERMA S.A. presenta copias de facturas de productos alimenticios proveidos a Programas Alimenticios o de Apayo Nutricional ya sea en el sector privado o público, correspondiente al año 2011-2012-2013.

Lic. Mario Gabel Martínez
Director
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Asesor Jurídico
M. S. P. y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

- Nota DGOC 651: Aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas por los técnicos del INAN encuanto al Envase primario (film trilaminado) y Medida Dosificadora (chcharita).
- La Empresa TERMA S.A. presenta Declaración Jurada del proveedor "El Buen Sabor" de Medida dosificadora (cucharita) original. Copia Autenticada, de Acuerdo de Provisión Unipet entre elaborador y Proveedor de Cucharas Dosificadoras. Declaración Jurada de proveedor de Envases Prmarios (Film Trilaminado). Copia Autenticada, de Acuerdo de Provisión de Envases Primarios (Film Trilaminado).
- Nota DGOC 691: Considerando el Art. 35° del Decreto Reglamentario 21909/03 que dice "El sistema de abastecimiento simultaneo referido en el Artículo 20° Inciso r), de la ley, es aquel que contempla el suministro.....", solicito sírvase remitir la siguiente contestación:
    - En referencia al Lote 6, en caso de ser eventualmente adjudicado, y recordando que el precio unitario presentado en su oferta es de G. 49.140, estaría dispuesto a ajustar su precio a la primera mejor oferta de G. 40.513.-

La Empresa TERMA S.A. presenta Nota aceptando ajustar sus precios a la mejor aferta en el Lote 6.
Dentro de este contexto, la firma **TERMA S.A.** remitio lo solicitado por este Comité de Evaluación, el cual considera que la omisión advertida ha sido subsanada y que la oferta realizada por la empresa **TERMA S.A.** se ajusta en todo a los requerimientos del PBC y las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.4. TROVATO S.I.C.A.

Luego de la verificación realizada se observa que la empresa oferente "**TROVATO S.I.C.A**", CUMPLE con los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, se solicitó por Nota DGOC 693 las siguientes documentaciones:

Nota DGOC 693: Considerando el Art. 35° del Decreto Reglamentario 21909/03 que dice "El sistema de abastecimiento simultaneo referido en el Artículo 20° Inciso r), de la ley, es aquel que contempla el suministro.....", solicito sírvase remitir la siguiente contestación:

- En referencia al Lote 3, en caso de ser eventualmente adjudicado, y recordando que el precio unitario presentado en su oferta es de G. 37.629, estaría dispuesto a ajustar su precio a la primera mejor oferta de G. 37.488.-
- En referencia al Lote 4, en caso de ser eventualmente adjudicado, y recordando que el precio unitario presentado en su oferta es de G. 42.595, estaría dispuesto a ajustar su precio a la primera mejor oferta de G. 42.361.-

La Empresa TROVATO S.I.C.A. presenta Nota aceptando ajustar sus precios a la mejor aferta en los Lote 3 y 4.
Dentro de este contexto, la firma **TROVATO S.I.C.A** remitio lo solicitado por este Comité de Evaluación, el cual acepta el ajuste de precio con la mejor oferta realizada, en este sentido la empresa **TROVATO S.I.C.A** se ajusta en todo a los requerimientos del PBC y las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.5. ARCANGEL S.A.

Luego de la verificación realizada se observa que la empresa oferente "**ARCANGEL S.A.**", CUMPLE con los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo se solicito por Notas DGOC 648, 649, 689 y 704 las siguientes documentaciones:

- Nota DGOC 648: Solicitar la presentación de copias autenticadas de la documentación que avale la experiencia en la provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios proveídos a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional, ya sea al sector privado o público correspondiente al año 2011.
- La Empresa ARCANGEL S.A. presenta copias de facturas de productos alimenticios proveidos a Programas Alimenticios o de Apayo Nutricional ya sea en el sector privado o público, correspondiente al año 2011.
- Nota DGOC 649: Aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas por los técnicos del INAN encuanto al Envase primario (film trilaminado) y Medida Dosificadora (chcharita).
- La Empresa ARCANGEL S.A. presenta Declaración Jurada del proveedor "El Buen Sabor" de Medida dosificadora (cucharita) original. Copia Autenticada, de Acuerdo de Provisión Unipet entre elaborador y Proveedor de Cucharas Dosificadoras. Declaración Jurada de proveedor de Envases Prmarios (Film Trilaminado). Copia Autenticada, de Acuerdo de Provisión de Envases Primarios (Film Trilaminado).
- Nota DGOC 689: Considerando el Art. 35° del Decreto Reglamentario 21909/03 que dice "El sistema de abastecimiento simultaneo referido en el Artículo 20° Inciso r), de la ley, es aquel que contempla el suministro.....", solicito sírvase remitir la siguiente solicito sírvase remitir la siguiente contestación:

Directora
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
MSP y BS

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

- En referencia al Lote 3, en caso de ser eventualmente adjudicado, y recordando que el precio unitario presentado en su oferta es de G. 37.835, estaría dispuesto a ajustar su precio a la primera mejor oferta de G. 37.488.-
- En referencia al Lote 4, en caso de ser eventualmente adjudicado, y recordando que el precio unitario presentado en su oferta es de G. 42.683, estaría dispuesto a ajustar su precio a la primera mejor oferta de G. 42.361.-
- La Empresa ARCANGEL S.A. presenta Nota aceptando ajustar sus precios a la mejor aferta en el Lote 3 y 4.
- La Empresa ARCANGEL S.A. presenta Nota aceptando ajustar sus precios a la mejor aferta en el Lote 3 y 4.
- Nota DGOC 704: Aclaraciones sobre facturación año 2011.

Dentro de este contexto, la firma ARCANGEL S.A. presentó documentación referida a la Factura Nº 001-001 – 0000009, por un monto de Gs. 1.451.721.375 (Guaranies Mil cuatrocientos cincuenta y un millones, setecientos veintiun mil, trescietnos setenta y cinco). Del análisis del mismo se denota que la la factura corresponde al año 2010 y fue pagado 2011. Asimismo, dejamos constancia que el monto ofertado por la Firma Arcangel S.A. es de Gs. 26.338.327.720, del cual la Empresa Arcangel S.A. debería de comprobar la facturación mínima en el año 2011 por la suma de 1.580.299.663, correspondiente al 20 % del 30% de la provisión en los años 2.011; 2.012 y 2.013. Al respecto, se observa que el monto de la Factura presentada para el año 2011 no alcanza con el monto que debería de demostrar, por lo tanto, el comité recomienda desestimar la oferta presentada por la firma Arcangel.-

5. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS

Se da lectura al resultado del **Análisis de Ratios Financieros,** practicados a los Balances de las empresas oferentes, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESA: UNPAR S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROME-DIO	CALIFI-CACION
		MONTO GS.	INDI-CE	MONTO GS.	INDI-CE	MONTO GS.	INDI-CE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	10.540.360.693 / 4.289.338.035	2,46	12.909.553.853 / 3.946.781.767	3,27	14.933.540.346 / 5.827.967.683	2,56	**2,76**	CUMPLE
ENDEUDA-MIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	4.699.060.747 / 12.546.293.468	0,37	4.142.736.108 / 15.642.166.035	0,26	5.827.967.683 / 23.941.648.256	0,24	**0,29**	CUMPLE
RENTABI-LIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.588.613.995 / 1.220.000.000	2,12	3.974.132.157 / 1.220.000.000	3,26	7.215.305.157 / 1.220.000.000	5,91	**3,76**	CUMPLE

Abog. Marcos Ramírez
Asesor Jurídico
M. S.P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Mabel Mirta Alfonso
Directora Administrativa
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA: NILCOS S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROME-DIO	CALIFI-CACION
		MONTO GS.	INDI-CE	MONTO GS.	INDI-CE	MONTO GS.	INDI-CE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	20.446.354.867 / 15.270.563.350	1,34	26.136.365.683 / 21.411.079.541	1,22	18.826.123.034 / 13.637.006.401	1,38	**1,31**	CUMPLE
ENDEUDA-MIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	15.270.563.350 / 22.658.761.416	0,67	21.411.079.541 / 28.191.977.271	0,76	13.637.006.401 / 20.936.618.875	0,65	**0,69**	CUMPLE
RENTABI-LIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.567.627.631 / 5.000.000.000	0,31	1.120.103.141 / 5.000.000.000	0,22	1.496.406.160 / 5.000.000.000	0,30	**0,28**	CUMPLE

EMPRESA: TERMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROM E-DIO	CALIFI-CACION
		MONTO GS.	INDI-CE	MONTO GS.	INDI-CE	MONTO GS.	INDI-CE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	8.077.416.851 / 6.893.618.094	1,17	9.664.802.520 / 7.230.235.316	1,34	8.766.517.861 / 6.188.076.273	1,42	**1,31**	CUMPLE
ENDEUDA-MIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	6.893.618.094 / 8.533.497.081	0,81	7.286.749.640 / 10.440.145.305	0,70	7.882.653.772 / 11.177.037.852	0,71	**0,74**	CUMPLE
RENTABI-LIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	182.955.336 / 1.000.000.000	0,18	295.723.719 / 2.200.000.000	0,13	580.603.973 / 2.200.000.000	0,26	**0,19**	CUMPLE

Lic. María [illegible] Directora Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Abog. [illegible] Asesor Jurídico M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Gerardo [illegible] Coordinador Coordinación General SOC S3 - MSP y BS

EMPRESA: TROVATO C.I.S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROME-DIO	CALIFI-CACION
		MONTO GS.	INDI-CE	MONTO GS.	INDI CE	MONTO GS.	INDI-CE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	35.786.121.467 / 24.215.351.445	1,48	42.690.647.291 / 31.812.301.819	1,34	45.735.822.175 / 30.938.401.864	1,48	**1,43**	CUMPLE
ENDEUDA-MIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	26.773.420.353 / 82.631.509.086	0,32	33.410.718.220 / 100.511.994.846	0,33	31.828.696.543 / 102.778.406.083	0,31	**0,32**	CUMPLE
RENTABI-LIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.675.659.684 / 23.700.000.000	0,11	9.697.769.819 / 23.700.000.000	0,41	2.387.853.907 / 59.000.000.000	0,04	**0,19**	CUMPLE

EMPRESA: ARCANGEL S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROME-DIO	CALIFI-CACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	728.336.946 / 89.570.455	8,13	2.725.330.991 / 1.420.611.316	1,92	6.310.772.118 / 1.636.702.478	3,86	**4,64**	CUMPLE
ENDEUDA-MIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	89.570.455 / 1.636.129.883	0,05	2.020.611.316 / 4.433.656.595	0,46	6.621.539.008 / 10.176.801.662	0,65	**0,39**	CUMPLE
RENTABI-LIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	-442.423.394 / 1.580.000.000	-0,28	788.913.537 / 1.580.000.000	0,50	1.722.342.109 / 1.580.000.000	1,09	**0,44**	CUMPLE

Lic. Gerardo Mera, Coordinador Coordinación General SUOC S3 - MSP y BS

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

CAPACIDAD FINANCIERA: Verificado el balance de las Empresas Oferentes teniendo en cuenta su capacidad financiera queda el cuadro de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA				
EMPRESAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CAPITAL
UNPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NILCOS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TERMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TROVATO C.I.S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARCANGEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 y los Criterios establecidos en el P.B.C., el cual se Adjunta en el Anexo 1 Cuadro Comparativo.**

Asesor Jurídico
M. S. P. Y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORIA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. María Abel Alfonso
Director
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

7. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

	ESPECIFICACIONES TECNICAS		OFERENTES				
LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	**Características**	**Mínimo Exigido**	UNPAR	TERMAS	ARCANGEL	TROVATO	NILCOS
	Este producto lácteo será utilizado en el Programa Alimentario Nutricional Integral- P.A.N.I. del Ministerio De Salud Pública y Bienestar Social a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), dirigido a niños menores de 5 años y mujeres embarazadas o lactantes, por lo tanto debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable para los grupos citados.	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	El producto debe ser de preparación instantánea (no debe requerir cocción para su consumo) y debe tener buena solubilidad (sin grumos una vez reconstituido).	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	El producto está concebido para ser consumido diariamente y será reconstituido y preparado según la indicación del profesional de salud, para los diferentes grupos de edades de niños/as y mujeres embarazadas o lactantes.	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	El producto deberá incluir una medida dosificadora (cucharita) de **5 gramos** al ras, ésta deberá estar elaborada con material apto para contacto con alimentos. La medida dosificadora (cucharita) podrá estar contenida en el envase individual primario o en forma externa empaquetada individualmente de manera aséptica con material resistente para su manipulación y transporte.	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Ingredientes obligatorios	El producto deberá contener: leche entera de vaca en polvo, Hierro, Zinc, Cobre, Calcio y Ácido Ascórbico (Vitamina C). En caso que el calcio contenido naturalmente en la leche no alcance el nivel requerido, se podrá adicionar. El producto debe ser exento de gluten, y cumplir con el etiquetado correspondiente. Ver Tabla 1.	Mínimo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Octavio Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. María Isabel Alfonso
Directora
Dirección Administrativa
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	ESPECIFICACIONES TECNICAS		OFERENTES				
LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	**Características**	**Mínimo Exigido**	UNPAR	TERMAS	ARCANGEL	TROVATO	NILCOS
	Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado 2009.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Composición porcentual.	Se deberá presentar bajo declaración jurada, la composición porcentual de los ingredientes y aditivos del producto ofertado.	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Composición nutricional	La composición deberá ser conforme a lo detallado en la Tabla 1 para 100 gramos del producto para los nutrientes obligatorios.	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones organolépticas	• Aspecto: polvo uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas quemadas o duras. • Color: blanco amarillento. • Olor: característico. • Sabor: agradable, semejante a la leche fluida; exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones físico-químicas	El producto deberá tener: • Acidez: máximo 18 ml de NaOH 0,1 n/100 ml del producto reconstituido. • Solubilidad en agua: mínima de 99%. • Humedad: máximo 3,5 g/100 g del producto.	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones microbiológicas	El producto terminado deberá cumplir con las especificaciones microbiológicas establecidas en la Tabla 2.	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones del envase individual primario	El envase individual primario deberá ser de material trilaminado o tricapa conforme a lo siguiente: Capa externa de PET (Polietilentereftalato) de 12 µm como mínimo de espesor, capa intermedia de PET metalizado de 12 µm como mínimo de espesor y la capa interna de PE (Polietileno) de 60 µm como mínimo de espesor. Con la impresión entre las dos capas de PET. Opcionalmente como alternativa al PET metalizado se podrán usar los	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Gerardo Mejía Coordinador de Licitaciones SUBSIS - MSPBS y BS

ABOG. GUSTAVO ABALLERO DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. Y B.S.

Lic. Mauro Daniel Acosta Director Dirección Administrativa Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Abog. Ana Lía D. Sánchez G. Asesor Jurídico M. S. P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	ESPECIFICACIONES TECNICAS		OFERENTES				
LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	**Características**	**Mínimo Exigido**	UNPAR	TERMAS	ARCANGEL	TROVATO	NILCOS
	materiales Aluminio y Polipropileno Biorientado metalizado.						
Especificaciones y rotulado de la caja contenedora	La caja contenedora del producto deberá ser de cartón corrugado, de manera a proteger el envase individual primario, con la parte superior e inferior lacradas, con cerramiento seguro e inviolable, asegurando la protección del producto contenido en ella y con capacidad de contener 10 kg, según el siguiente detalle: - Espesor: Mínimo: 4,1 mm - Gramaje: Mínimo: 650 g/m^2 - Resistencia a la explosión: Mínimo: 150 lb/pulg^2 - Absorción de agua normal para liners, Índice de Cobb no mayor a 0,5 g/100 cm^2 (a 300 segundos) liners. - Resistencia a la compresión de onda mínimo 350 kgf para apilamiento en columna. - Resistencia a la compresión de onda de 460 kgf a 500 kgf para apilamiento cruzado.	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Registros sanitarios	La empresa adjudicada deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), previo a la recepción del producto por el programa: - Registro de Establecimiento (R.E.) Vigente **al 2014**, de la empresa elaboradora/importadora. - Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) Vigente al **2014**, a nombre del oferente. -Habilitación expedida por el SENACSA: Vigente.	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Gerardo Meira Coordinador
Coordinación General
SUOC 83 - MSP y BS

Todos los oferentes presentaron las muestras solicitadas

- Todas las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en base a los certificados, a las declaraciones juradas y a las muestras presentadas.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Miguel Angel Alfonso
Director Dirección Administrativa
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBSERVACIÓN Nº 1: La Lic. María Isabel Alfonso Ayala, manifiesta su voto en disidencia, acerca del cumplimiento de la documentación requerida en el PBC en cuanto a la DDJJ de intención de contrato con la empresa elaboradora del envase primario (film trilaminado) presentadas por las empresas UNPAR S.A.., ARCANGEL S.A. y TERMA S.A., es mi parecer que las empresas mencionadas NO CUMPLEN con el mencionado requerimiento. El PBC solicita entre los criterios de evaluación para comprobar la experiencia y capacidad técnica en el inciso n): "Declaración Jurada de Intención de Contrato refrendada por la empresa de servicios solicitados que manifieste que cuenta con la capacidad de producción del volumen de envases requeridos para el producto ofertado y que reúne los requisitos técnicos exigidos en el PBC." Ya que a la Vista de este Comité de Evaluación consta el Informe Técnico emanado de la entidad oficial, Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, que forma parte del presente informe y en cuya acta de verificación consta que la empresa ROLTPLAST S.R.L. no produce film trilaminado. Es importante resaltar al respecto que, el informe técnico del INAN, fue presentado a solicitud de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social atendiendo a la observación realizada por uno de los oferentes en el Acto de Apertura de Sobres de esta Licitación. Considerando que en materia de Contrataciones Públicas el Pliego de Bases y Condiciones es Ley, este es un documento requerido exigido en el mismo, y que por lo expresado en el punto anterior las empresas Unpar S.A., Arcángel S.A. y Terma S.A., NO CUMPLEN con lo solicitado atendiendo que la Declaración Jurada de Intension de Contrato se firmó con una empresa que NO posee capacidad de producción ni provisión del envase primario (film trilaminado), ya que primeramente no es el elaborador del film trilaminado y tampoco posee otra fuente de provisión, según se puede comprobar en el informe técnico del INAN y en el Acta de Inspección firmada por el mismo propietario de la empresa ROLTPLAST S.R.L.. Es importante igualmente aclarar que en el pliego de bases y condiciones en la cláusula n) se hace mención a la palabra producción, sin embargo, el oferente presenta una declaración jurada donde manifiesta la capacidad de provisión, de lo cual se puede inferir la diferencia entre ambas, una implica la idea de elaboración, mientras que la provisión la de entregar, suministrar en dependencia de un tercero. Lo que igualmente por el informe técnico del INAN se puede confirmar que la empresa ROLTPLAST S.R.L. no tiene la capacidad de PRODUCCIÓN ni PROVISIÓN.

OBSERVACIÓN Nº 2: La Lic. María Isabel Alfonso Ayala, refiere acerca de la documentación presentada por la empresa Arcangel S.A., sobre lo solicitado por este Comité de Evaluación con respecto al requisito establecido en cuanto a la *documentación solicitada en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, específicamente en el Punto "C", Punto 1, documentación 2011*, que NO CUMPLE con requerido atendiendo a que la mencionada empresa presenta una factura fechada el 23 de diciembre del 2010 acompañada de una nota dirigida al Gobernador de Alto Parana, Sr. Nelson Aguinagalde. En la cual se observa que la facturación se ha realizado en el ejercicio fiscal 2010, no dando cumplimiento al requerimiento establecido en el PBC, el cual establece copia de facturas y/o contratos correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013.-

OBSERVACIÓN Nº 3: El Abog. Gustavo Caballero y la Lic. María Isabel Alfonso, refieren que la firma TERMA S.A., no cumple con el requisito establecido en cuanto a la a la documentación solicitada en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, específicamente en el Punto "C", Punto 1. La misma se limita a presentar comprobantes legales de provisión de productos alimenticios a terceros, no existiendo documento alguno que acredite que los mismos se encuentran destinados a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional, ya sea al sector público o privado, de conformidad a la exigencia establecida en el PBC, respecto a los productos identificados como "ALIMENTOS"..-

OBSERVACIÓN Nº 4: El Lic. Gerardo Meira y el Abg. Marcos Giménez recomiendan la adjudicación a la Firma Terma S.A. en el Lote 6, en base a las siguientes consideraciones: A los efectos de aclarar lo mejor posible nuestra postura transcribimos el Punto referido a la provisión de alimentos: *"1) Documentación que avale la experiencia en la provision de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios proveídos a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional, ya sea al sector público o privado, dentro de los últimos años (2011-2012-2013), en una proporción no menor al 30% del monto total ofertado y que a su vez no sea menos del 20% de este valor (30% del volumen total de la oferta) en cada uno de estos años"*. De lo transcripto entendemos que del fragmento: ***"otros productos alimenticios proveídos a Programas Alimenticios o de Apoyo Nutricional"***, se denota una ambigüedad en la redacción, ya que bien se puede atender que con el hecho de que la Firma Terma S.A. presente como documentación una factura en la que conste un alimento que es proveído a los Programas Alimentarios y de Apoyo Nutricional es suficiente para que cumpla con lo dispuesto en el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones; Ejemplo: si el Almidón de Maíz es un producto proveído a los Programas Alimentarios y la Firma en cuestión, proveyó ese alimento a cualquier persona física o jurídica, es suficiente elemento probatorio para cumplir con lo solicitado en el fragmento citado anteriormente, ya que el bien mencionado es considerado como alimento proveído a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional.-

Lic. María Isabel Alfonso
Directora
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Abg. Marcos Giménez
Asesor Jurídico
M. S. P. Y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Gerardo Meira
Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

9. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el informe, con la sugerencia de adjudicación a las siguientes empresas, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a la Sección **I.** 1.10.1, por Lote, en este sentido el Comité procederá a realizar las propuestas de adjudicaciones por Lotes.

Lote N° 1: Eje Centro Empresas Adjudicadas:

Ítem*	Empresa	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presen-tación*	Marca**	Procedencia**	Cantidad	Cantidad Ajustada	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	TROVATO C.I.S.A.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay	203.550	101.775	40.481	4.119.953.775
1-	NILCOS S.R.L.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay		61.065	40.481	2.471.972.265
1-	UNPAR S.A. UNIDAD DE NEGOCIOS	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO	Kilo	Paquete de 1 kilo	Blancor	Paraguay		40.710	40.481	1.647.981.510

Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO y de conformidad al Art. 35° de la Ley Nº 2051/03, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR el 50% de las cantidades de este LOTE a la Empresa TROVATO C.I.S.A., el 30% de las cantidades de este LOTE a la Empresa NILCOS S.R.L. y el 20% de las cantidades de este LOTE a la Empresa UNPAR S.A. UNIDAD DE NEGOCIOS**, por ser la primera y segunda mejor oferta en precios y reunir las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Lote N° 2: Eje Central Empresas Adjudicadas:

Ítem*	Empresa	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación *	Marca**	Procedencia**	Cantidad	Cantidad Ajustada	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	TROVATO C.I.S.A.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRAL	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay	170.150	102.090	38.730	3.953.945.700
1-	NILCOS S.R.L.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRAL	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay		68.060	38.730	2.635.963.800

Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO y de conformidad al Art. 35° de la Ley Nº 2051/03, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR el 60% de las cantidades de este LOTE a la Empresa TROVATO C.I.S.A.y el 40% de las cantidades de este LOTE a la Empresa NILCOS S.R.L.**, por ser la primera y segunda mejor oferta en precios y reunir las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Lote N° 3: Eje Norte Empresas Adjudicadas:

Ítem*	Empresa	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación *	Marca**	Procedencia**	Cantidad	Cantidad Ajustada	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	NILCOS S.R.L.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE NORTE	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay	146.160	87.696	37.488	3.287.547.648
1-	TROVATO C.I.S.A.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE NORTE	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay		58.464	37.488	2.191.698.432

Lic. Mario Arturo Arias Directora Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Abog. Gustavo Caballero Jefe Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. Y B.S.

Dr. Gerardo Meira, Coordinador Coordinación General SUOC, S3 - MSP y BS

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO y de conformidad al Art. 35° de la Ley Nº 2051/03, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR el 60% de las cantidades de este LOTE a la Empresa NILCOS S.R.L. y el 40% de las cantidades de este LOTE a la Empresa TROVATO C.I.S.A.**, por ser la primera y segunda mejor oferta en precios y reunir las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Lote N° 4: Eje Chaco Empresas Adjudicadas:

Ítem*	Empresa	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación *	Marca**	Procedencia**	Cantidad	Cantidad Ajustada	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	NILCOS S.R.L.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE CHACO	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay	158.140	94.884	42.361	4.019.381.124
1-	TROVATO C.I.S.A.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE CHACO	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay		63.256	42.361	2.679.587.416

Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO y de conformidad al Art. 35° de la Ley Nº 2051/03, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR el 60% de las cantidades de este LOTE a la Empresa NILCOS S.R.L. y el 40% de las cantidades de este LOTE a la Empresa TROVATO C.I.S.A.**, por ser la primera y segunda mejor oferta en precios y reunir las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Lote N° 5: Eje Sur Empresas Adjudicadas:

Ítem*	Empresa	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación *	Marca**	Procedencia**	Cantidad	Cantidad Ajustada	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	TROVATO C.I.S.A.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE SUR	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay	58.730	29.365	40.694	1.194.979.310
1-	NILCOS S.R.L.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE SUR	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay		17.619	40.694	716.987.586
1-	UNPAR S.A. UNIDAD DE NEGOCIOS	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE SUR	Kilo	Paquete de 1 kilo	Blancor	Paraguay		11.746	40.694	477.991.724

Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO y de conformidad al Art. 35° de la Ley Nº 2051/03, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR el 50% de las cantidades de este LOTE a la Empresa TROVATO C.I.S.A., el 30% de las cantidades de este LOTE a la Empresa NILCOS S.R.L. y el 20% de las cantidades de este LOTE a la Empresa UNPAR S.A. UNIDAD DE NEGOCIOS**, por ser la primera y segunda mejor oferta en precios y reunir las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Gerardo Mora, Coordinador
Coordinación General
SLPC S3 - MSP y BS

Lic. María Belén Alfonso
Directora
Dirección Administrativa
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lote N° 6: Eje Este Empresas Adjudicadas:

Ítem*	Empresa	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación *	Marca**	Procedencia**	Cantidad	Cantidad Ajustada	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	TROVATO C.I.S.A.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE ESTE	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay	151.800	75.900	40.513	3.074.936.700
1-	NILCOS S.R.L.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE ESTE	Kilo	Paquete de 1 kilo	Reforten Lact	Paraguay		45.540	40.513	1.844.962.020
1-	TERMA S.A.	50131702-003	Leche entera en polvo enriquecida con hierro, calcio, zinc, cobre y vitamina C – EJE ESTE	Kilo	Paquete de 1 kilo	Blancor	Paraguay		30.360	40.513	1.229.974.680

Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO y de conformidad al Art. 35° de la Ley Nº 2051/03, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR el 50% de las cantidades de este LOTE a la Empresa TROVATO C.I.S.A., el 30% de las cantidades de este LOTE a la Empresa NILCOS S.R.L. y el 20% de las cantidades de este LOTE a la Empresa TERMA S.A.**, por ser la primera y segunda mejor oferta en precios y reunir las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Total Adjudicado LOTE 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Gs. 35.547.863.690.- (Guaraníes treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos noventa).

10.CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación según siguiente detalle:

Empresa	Lotes Adjudica-dos	% de Adjudica-ción	Canti-dad	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Sub Totales por Lote (IVA incl.)	Monto Total a Adjudicar (IVA incl.)
TROVATO C.I.S.A.	1	50%	101.775	40.481	4.119.953.775	17.215.101.333
	2	60%	102.090	38.730	3.953.945.700	
	3	40%	58.464	37.488	2.191.698.432	
	4	40%	63.256	42.361	2.679.587.416	
	5	50%	29.365	40.694	1.194.979.310	
	6	50%	75.900	40.513	3.074.936.700	
NILCOS S.R.L.	1	30%	61.065	40.481	2.471.972.265	14.976.814.443
	2	40%	68.060	38.730	2.635.963.800	
	3	60%	87.696	37.488	3.287.547.648	
	4	60%	94.884	42.361	4.019.381.124	
	5	30%	17.619	40.694	716.987.586	
	6	30%	45.540	40.513	1.844.962.020	
UNPAR S.A. UNIDAD DE NEGOCIOS	1	20%	40.710	40.481	1.647.981.510	2.125.973.234
	5	20%	11.746	40.694	477.991.724	
TERMA S.A.	6	20%	30.360	40.513	1.229.974.680	1.229.974.680

Total Adjudicado LOTE 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Gs. 35.547.863.690.- (Guaraníes treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos noventa).

Lic. Maria Isabel Alfonso
Directora
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. Mario [illegible]
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible]
Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

De conformidad a la evaluación realizada el oferente adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
En caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Gustavo Caballero,
Representante de la Dirección Jurídica del MSP y BS.

_____

Lic. María Isabel Alfonso,
Representante del INAN

_____

Lic. Gerardo Meira,
Representante de la Coordinación General de la S3

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

_____

Abog. Marco Gimenez,
Representante de la Dirección Jurídica de la DGOC MSP y BS.

_____

Asesor Jurídico
M.S.P. Y B.S.